



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1992/69
6 de febrero de 1992

ESPAÑOL
Original: ESPAÑOL/INGLES

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
48° período de sesiones
Tema 19 del programa

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Carta de fecha 28 de enero de 1992 dirigida al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos por la Misión Permanente de Guatemala ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

La Misión Permanente de Guatemala ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra tiene el honor de solicitar que el informe del Gobierno de Guatemala sobre actividades en la implementación de la política de derechos humanos y de respeto a la legalidad se distribuya como documento del 48° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos en relación con el tema 19: Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos. Dicho informe constituye la respuesta del Gobierno a las propuestas y comentarios que el experto independiente, Sr. Christian Tomuschat, hiciera en su informe al 47° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos en 1991 (E/CN.4/1991/5 y Add.1), y que se analizara mediante la resolución 1991/51 del 6 de marzo de 1991, aprobada por consenso y denominada Asistencia a Guatemala en materia de derechos humanos. Como un anexo a este informe acompañamos el informe del Gobierno de Guatemala sobre el proceso de conversaciones con la URNG dentro del Plan de Paz Total del Presidente Serrano, y que constituye una de las principales recomendaciones del experto independiente.

INFORME DEL GOBIERNO DE GUATEMALA SOBRE ACTIVIDADES
EN LA IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS
Y DE RESPETO A LA LEGALIDAD

1. Al recibir el Presidente Jorge Serrano Elias el Gobierno en el mes de enero de 1991, encontró graves deficiencias en las instituciones encargadas de garantizar el régimen de derecho. Esto se traducía en un alto índice de criminalidad y violencia, incluidas las violaciones a los derechos humanos y la falta de credibilidad y confianza en las instituciones del Gobierno por la impunidad reinante.
2. Hay dos factores fundamentales en este clima de impunidad, deficiencia institucional y garantía de los derechos humanos:
 - a) la tradición de gobiernos autoritarios que basaron la seguridad y el orden en un sistema represivo, al margen de las instituciones democráticas garantes de la legalidad, y las cuales se fueron deteriorando hasta ser totalmente inoperantes o inexistentes;
 - b) el conflicto interno que por más de 30 años subsiste en el país.
3. Respecto al primer factor, en 1985 se promulgó la Constitución Política de la República de Guatemala, y a partir de 1986 surgieron Gobiernos democráticos libremente electos, que debían de afrontar la tarea de preservar el Estado de derecho y la legalidad dentro del marco de las instituciones democráticas, sustituyendo el régimen represivo de los Gobiernos anteriores. El grave problema al cual ha tenido que enfrentarse ha sido un estado de deterioro institucional.
4. Antes de 1986, la policía nacional había dejado de tener capacidad de investigar y se había convertido únicamente en el mecanismo represor, el Ministerio Público o Fiscalía había quedado disminuido en su función y en muchos casos se convirtió en el encubridor de hechos delictivos y violaciones de derechos humanos. El organismo judicial había perdido su independencia y seguía lineamientos de la política represiva de los Gobiernos.
5. El primer Gobierno constitucional, presidido por Marco Vinicio Cerezo Arévalo, no enfrentó este problema institucional, y, al haberse desmantelado el sistema represivo de orden y seguridad, la violencia y criminalidad aumentaron, dado que el vacío institucional permitía la impunidad generalizada; asimismo, se imposibilitaba el poder garantizar la plena vigencia de los derechos humanos.
6. En enero de 1991, tomó posesión el actual Presidente, Jorge Serrano Elias, quien se comprometió en el discurso de toma de posesión a la reforma de la Ley procesal penal y a la modernización de los sistemas de acusación y juzgamiento para hacer efectiva la impartición de justicia y la plena vigencia de los derechos humanos, sin importar la jerarquía, el fuero, o los niveles de riqueza de quienes violan la ley. Asimismo se comprometió a un absoluto respeto de la independencia del poder judicial y a apoyar los programas que dicho organismo ha desarrollado para su fortalecimiento y modernización.

7. En lo que respecta a la actividad de las instituciones como son el Ministerio de Gobernación, la policía nacional y el Ministerio Público, el actual Gobierno puede informar sobre los siguientes logros.

8. En enero de 1991, la Escuela de la Policía Nacional se encontraba cerrada. Los agentes de la policía eran contratados sin ninguna capacitación previa y sin poseer el entrenamiento indispensable, al extremo que era preferible que no utilizaran armas por temor a que ellos mismos se hirieran.

9. La moral, mística y dignidad policíacas se encontraban abatidas, pues no se contaba con seguros médicos ni de vida, ni con el equipo mínimo adecuado para el desarrollo de su función.

10. La primera actividad del actual Gobierno en este tema fue devolver la confianza en sus autoridades con el apoyo irrestricto a su misión de hacer respetar la ley y dar ejemplo de ese respeto, realizándose para ello actividades de diversa índole, valiendo la pena especificar las siguientes.

11. Se solicitó a la Escuela Profesional de Carabineros de Chile un diagnóstico sobre la situación de la policía nacional y un proyecto de reestructuración de la misma, por etapas calendarizadas; para el efecto, viajó a ese país una delegación de alto nivel de carabineros y posteriormente entregó el diagnóstico y proyecto de reestructuración, el cual ha sido aprobado y se encuentra en su fase de realización.

12. Se reabrió la Escuela de la Policía Nacional con un nuevo pensum de estudios que incorporó la materia de derechos humanos. Actualmente existen 1.800 plazas disponibles de agentes de la policía nacional y van a ser llenadas únicamente con agentes graduados de la Escuela de la Policía Nacional.

13. Se afianzó la autoridad civil del Ministerio de Gobernación en todo lo relativo a las dependencias a su cargo. Los funcionarios que se han atrevido a poner en duda esa autoridad civil han sido removidos o se les ha aceptado la renuncia respectiva. Por ese motivo, se designó al abogado Carlos Enrique Samayoa Cifuentes como Director General de la Policía Nacional en sustitución del coronel Mario Enrique Paiz Bolanos.

14. La actividad desarrollada por el nuevo Director General de la Policía Nacional es reconocida por los distintos sectores de la población del país. Es innegable el cambio de actitud y de actividad de la policía nacional de Guatemala. Todo agente tiene instrucciones de hacer respetar la ley sin discriminaciones y de no aceptar que personas de cualquier estrato con presuntos privilegios se consideren superiores a la ley.

15. Se está adquiriendo el equipo y la técnica necesarios para que todos los agentes de la policía nacional posean los recursos necesarios para su actuar.

16. Ha finalizado la primera etapa de selección y capacitación del personal que realiza las investigaciones criminológicas a efecto de contar con el personal humano capacitado para realizar al nivel adecuado todas las actividades de investigación. En esta actividad se han involucrado varias instituciones y están colaborando países amigos.

17. Se está montando un laboratorio donado por varios países para la investigación criminológica. El Embajador de los Estados Unidos de América ofreció donar un helicóptero a la Dirección General de la Policía Nacional, a efectos de disminuir los riesgos en la comunicación y el traslado de las pruebas respectivas del interior del país.

18. El experto en derechos humanos de las Naciones Unidas, Dr. Marco Antonio Sagastume Gemmell, impartió un curso sobre derechos humanos a todos los comisarios de policía así como a todos los oficiales que poseen mando de personal a su cargo dentro de la policía nacional de Guatemala.

19. Producto de todas las actividades educativas, los mismos comisarios y oficiales elaboraron el Código de Conducta del policía nacional.

20. Se realizaron gestiones con las autoridades académicas de la Universidad Rafael Landívar para que en el ciclo de 1992 se capacitara a 20 estudiantes del último nivel de la licenciatura en derecho para que impartieran cursos sobre derechos humanos a todos los agentes de la policía nacional. Esta actividad ha sido aprobada y se iniciará en febrero de 1992.

21. Para tratar directamente la situación de la niñez en general y específicamente la de la niñez de la calle y su relación con la policía nacional, se realizó la primera reunión de todos los comisarios de policía con los educadores y autoridades de Casa Alianza. Esa relación ha continuado con frutos de beneficio colectivo, incorporándose a ese proyecto otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales. El 10 de enero de 1992 se inició otra reunión similar en la sede de la Procuraduría de Menores del Ministerio Público.

22. Es conveniente mencionar que se ha reiterado la orden de cumplir la detención de los agentes que han sido sindicados como transgresores de la ley con los menores. Algunos ya han sido detenidos y puestos a disposición de los tribunales competentes, dándoseles de baja.

23. Para contar con un material educativo sobre los derechos de la niñez se publicaron 30.000 ejemplares de un suplemento sobre ese tema que apareció en el Diario de Centroamérica.

24. Actualmente se encuentra en elaboración el Manual de Derechos Humanos para el Agente de la Policía Nacional por el experto en derechos humanos de las Naciones Unidas, Dr. Sagastume Gemmell. •

25. Se ha creado en cada cuerpo policíaco una biblioteca sobre derechos humanos y cultura democrática, además de estar programada la inauguración de una biblioteca central sobre el tema en el Ministerio de Gobernación en los primeros días del mes de febrero de 1992. En esa biblioteca las obras han sido donadas a este despacho por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Universidad para la Paz de las Naciones Unidas, la Comisión de Derechos Humanos de México y el Procurador de Derechos Humanos de Guatemala.

26. Dentro del programa educativo sobre cultura democrática y derechos humanos del Ministerio de Gobernación, por instrucciones del Ministro se dará prioridad en el año 1992 a la educación en derechos humanos a los agentes de la policía nacional y a los miembros de la guardia de hacienda.

27. En los primeros días del mes de febrero de 1992, se impartirá un seminario sobre derechos humanos a todos los comisarios y oficiales de la policía nacional por parte del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, contando con expertos policíacos internacionales sobre el tema Seguridad y derechos humanos.

28. El Ministerio Público ha sido fortalecido y reorganizado por el esfuerzo del actual Procurador, Licenciado Acisclo Valladares, al punto que puede decirse que esa institución funciona con eficiencia, dentro de las limitaciones humanas que tiene. El Ministerio Público cuenta actualmente con sólo 43 fiscales para todo el país, siendo necesarios, según los estudios realizados, un mínimo de 400 de ellos, dado que el país tiene una población de 9 millones de habitantes en 22 departamentos.

29. El Procurador General de la Nación ha presentado al Congreso de la República el proyecto de ley del Ministerio Público y Fiscalía General de la Nación, que será la base de la reforma y el reforzamiento de esta institución y le garantizará su autonomía, con la que nunca antes se había contado. Ese proyecto de ley fortalece además la capacidad de investigación y en general la procuración y la fiscalía. El presupuesto del Ministerio Público para el año 1992 duplica el de 1991. Con esos fondos, se pondrá en ejecución la primera etapa de reorganización, mediante la ampliación de las delegaciones departamentales que actualmente cuentan únicamente con un fiscal, habiendo departamentos con más de medio millón de habitantes. Asimismo, se creará el departamento de seguimiento de investigaciones criminales, actualmente inexistente, y se contratarán 50 nuevos fiscales, esperándose tener en un período de 4 años todo el personal necesario para cubrir las necesidades del país.

30. Es importante señalar que con las nuevas leyes, Orgánica del Ministerio Público y Fiscalía y Código Procesal Penal, se está creando un nuevo sistema de justicia, moderno y eficiente, que no reforma sino que sustituye totalmente el arcaico sistema actual. Esto requerirá una implementación gradual que tomará de 1 a 2 años, por lo que se han introducido también al Congreso reformas a las leyes actuales, para que durante el período de implementación del nuevo sistema exista al menos una mejora que nos permita combatir el problema actual de impunidad.

31. Respecto al conflicto interno, la incidencia de éste en la garantía de los derechos humanos y en la violencia y criminalidad ha sido enorme. Por un lado, ha retrasado e impedido el desarrollo, provocando extrema pobreza en grandes áreas de la población, lo cual ha generado violencia y criminalidad, que no han podido combatirse eficientemente por las deficiencias de la policía nacional y por la imposibilidad de realizar una actividad normal de seguridad en las áreas de enfrentamiento. Por otro lado, las mismas acciones de los movimientos subversivos son acciones de criminalidad que quedan impunes, pues no se han circunscrito únicamente a acciones militares contra el ejército de Guatemala, sino que también han constituido graves violaciones de los derechos

humanos que afectan directamente a la población civil, como es el caso de los ataques terroristas a las obras de infraestructura económica, que incluyen la destrucción de puentes en carreteras y de torres de sistema eléctrico interconectado, los daños en las vías de comunicación y la colocación de minas o trampas en las áreas de producción y población, sembrando el terror en áreas de bastante densidad de población.

32 El Gobierno ha tenido que enfrentar a la subversión desarrollando una estrategia contrainsurgente dentro de la cual participa en forma voluntaria la población civil por medio de los Comités Voluntarios de Defensa Civil, siendo inevitable que en un estado de enfrentamiento armado como éste se produzcan excesos y violaciones a los derechos humanos cuya dificultad de investigar y sancionar está en la debilidad institucional de los cuerpos de seguridad en las áreas de conflicto.

33. Sin embargo, por lo que respecta al Gobierno, se han tomado medidas para evitar excesos por parte de las autoridades militares y de los Comités Voluntarios de Defensa Civil; prueba de ello es que hay militares que han sido sometidos a los tribunales, como en el caso de Santiago Atitlán, y también miembros de los Comités, como en el llamado caso Chunimá.

34. En esta tarea han estado comprometidos el Presidente Serrano y las autoridades militares para lograr que en las áreas de conflicto exista claro respeto a la legalidad y evitar que se cometan violaciones a los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad gubernamentales y por los miembros de los comités de defensa civil. El Presidente de la República, como Comandante General del Ejército, ha hecho cambios en la jerarquía militar con el objeto de garantizar el profesionalismo y el apego irrestricto a la Constitución y a las leyes.

35. La subversión, tras ser derrotada militarmente en el oriente del país, y en el frente urbano de la capital, decidió escudarse en la población mayoritariamente indígena del occidente. En esta región del país, cuya geografía ya hacía difícil la introducción de infraestructura básica para el desarrollo económico y social, se inició un enfrentamiento que ha sumido a esta región en todas las calamidades que acarrea una estéril lucha armada, iniciándose desde entonces los problemas de refugiados, desplazados y carencia de seguridad, educación, salud y posibilidades de comercializar sus productos.

36. El Gobierno del Presidente Serrano ha tomado la decisión de no escatimar esfuerzos para lograr la finalización del conflicto armado y presentó un Plan de Paz que incluye conversaciones directas con los dirigentes de la subversión.

37. Sin embargo, aun antes de que se llegue a firmar un acuerdo de paz, se está afrontando con firme decisión el problema de refugiados y desplazados y el acceso de las poblaciones en áreas de conflicto a salud, educación y mercados para sus productos.

38. Para todo ello, por medio del Ministerio de Desarrollo Urbano y Rural, se ha iniciado un programa de comunicación vial, construcción de escuelas y centros de salud. En Quiché, una de las áreas más afectadas y que preocupó especialmente al profesor Tomuschat, experto asesor de las Naciones Unidas para Guatemala, se ha construido ya un tramo de carretera hasta la población

de Ilom y se ha iniciado el que comunicará a Amachel y Cabá, poblaciones a las que fue el profesor Tomuschat en su última visita. Este programa es vital para el desarrollo de la población indígena e irá acompañado de la distribución de servicios básicos. El Gobierno está decidido a su desarrollo y el de planes similares en otros departamentos afectados del país, a pesar de que la subversión realiza acciones de sabotaje y hostigamiento para impedirlos.

39. En el campo de la salud, está por acordarse con el Comité Internacional de la Cruz Roja una campaña de vacunación en diversas áreas del departamento del Quiché afectadas por el enfrentamiento, campaña que se iniciará en el mes de febrero entrante.

40. El Ministerio de Desarrollo Urbano y Rural y el Fondo Nacional para la Paz han iniciado para los repatriados y desplazados un programa de tierras que incluye financiamiento para su adquisición y dotación gratuita de techo mínimo, fertilizantes e instrumentos de trabajo y alimentación por un año. Este programa ya se ha iniciado para favorecer en los próximos días a las primeras 50 familias y no se escatimarán esfuerzos para que ningún desplazado o repatriado pudiese quedar excluido.

41. De conformidad con la recomendación del profesor Tomuschat contenida en el párrafo 18 de su informe (E/CN.4/1991/5/Add.1), se creó la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos, fundamentada en el Acuerdo Gubernativo N° 486-91, y la cual, dentro de sus atribuciones más importantes, tiene las siguientes.

42. Velar por una efectiva comunicación y cooperación con el órgano judicial y la Procuraduría de los Derechos Humanos en la tutela de estos derechos; coordinar las acciones que dentro de sus respectivas competencias realicen los Ministerios de Estado e instituciones del Ejecutivo para implementar la política de protección de los derechos humanos que impulsa el Ejecutivo; centralizar la información sobre denuncias de violaciones promoviendo su investigación a través del Ministerio de Gobernación y Ministerio Público estableciendo un mecanismo de constante seguimiento a las investigaciones sobre violaciones a los derechos humanos y a los procesos judiciales que resultaren de ellos; informar a través del Ministerio de Relaciones Exteriores a la comunidad y organismos internacionales; estudiar y proponer al Presidente de la República los proyectos e iniciativas de la ley que en esta materia se consideren de benéfico para lograr mejorar su respeto; y promover la cooperación y asistencia técnica y financiera para perfeccionar y fortalecer las instituciones democráticas encargadas de garantizar el régimen de legalidad en el país.

43. La integración de la Comisión es al más alto nivel; depende directamente del Presidente de la República, quien canaliza a través de ella todas sus actividades para la protección y plena vigencia de los derechos humanos. Esta Comisión cuenta con un órgano ejecutivo y su estructura responde al interés de contar con un organismo coordinador de la política de derechos humanos del Presidente. Asimismo, dentro de esta estructura están las unidades técnicas de análisis de política, de información, de promoción de la investigación y promoción y educación de los derechos humanos. Actualmente se está concluyendo la fase de organización e instalación y se iniciará la parte operativa.

44. El Presidente Serrano, hondamente preocupado por la situación de los guatemaltecos desplazados y refugiados que han sufrido las angustias del conflicto interno, tomó la decisión, mediante el Acuerdo Gubernativo N° 68-91 del 4 de febrero de 1991, de fortalecer la Comisión Especial para la Atención de Repatriados, Refugiados y Desplazados, transformándola en una dependencia directa de la Presidencia de la República, integrada por el Vicepresidente de la República, quien la preside, y los Ministros de Relaciones Exteriores, de la Defensa Nacional, de Gobernación, el Secretario General de Planificación Económica y el Asesor Especial de la Presidencia para la Cooperación Internacional, para tratar de esa forma de lograr efectivamente el pronto retorno de los compatriotas que residen fuera de su tierra, así como de dar una mejor atención a los desplazados y a sus familias dentro del territorio nacional, y de esta manera tratar de buscar la forma más propicia para solucionar dicho problema.

45. La Comisión Especial para la Atención a Repatriados ha iniciado conversaciones con los representantes de los refugiados que residen en México, reuniéndose en Guatemala entre el 15 y el 22 de noviembre de 1991, así como otra que fue celebrada en San Cristóbal Las Casas, México, esperando el Gobierno que en los siguientes dos años retornen 30.000 refugiados.

46. Durante la visita de la Sra. Sadako Ogata, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, del 12 al 14 de noviembre de 1991, se suscribió un convenio entre el Gobierno de Guatemala y el ACNUR, cuyo propósito es establecer las bases para la repatriación y adecuar la atención de los refugiados en condiciones de dignidad y seguridad, buscando la terminación del problema a través de la repatriación voluntaria, la cual está contenida en varias conclusiones del Comité Ejecutivo del ACNUR, en particular las números 18 y 40. Asimismo, este documento reitera la firme voluntad del Gobierno por el cumplimiento irrestricto de los tratados sobre derechos humanos y la preocupación que se ha traducido en apoyar el presupuesto de desarrollo en las áreas conflictivas y, a la vez, obtener la inversión del Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ).

47. Habiendo considerado el Presidente Serrano que era necesario elevar los niveles de vida de la población, que ha sufrido las consecuencias del enfrentamiento armado, para hacer firme y duradera la paz, se creó mediante Acuerdo Gubernativo el Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ), con aporte inicial del Gobierno de la República de 35 millones de quetzales, con el objeto de apoyar la política de apoyo financiero y técnico, en cuanto a la formulación, la ejecución, la supervisión y el seguimiento de programas y proyectos dirigidos a la atención inmediata de la población refugiada, repatriada, desplazada, desmovilizada y asentada, así como a los demás grupos de población afectados por la lucha armada interna.

Anexo

INFORME DEL GOBIERNO DE GUATEMALA SOBRE EL PROCESO DE
CONVERSACIONES CON LA URNG DEL PLAN DE PAZ TOTAL DEL
PRESIDENTE SERRANO

El proceso de negociaciones por la paz

1. Después de 30 años de enfrentamiento armado interno, no es sino hasta 1990 que se establece un proceso de búsqueda de la paz por medios pacíficos. El 30 de marzo de 1990, se suscribe en la capital de Noruega, el acuerdo que establece los objetivos generales, las actividades y los mecanismos del actual proceso de negociaciones por la paz entre el Gobierno de Guatemala y la Unión Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), que articula a tres grupos guerrilleros y al partido comunista denominado Partido Guatemalteco del Trabajo.

El Acuerdo de Oslo

2. El Acuerdo de Oslo tiene por objetivos lograr la solución política del enfrentamiento armado interno, la reconciliación de los guatemaltecos y el perfeccionamiento de una democracia funcional y participativa. El Acuerdo establece dos fases, la primera destinada a reuniones de la URNG con los sectores políticos, económicos y sociales del país, y la segunda para las negociaciones entre el Gobierno y la guerrilla.

3. El Acuerdo designa como "Conciliador" a Monseñor Rodolfo Quezada Toruno, en su carácter de Presidente de la Comisión Nacional de Reconciliación (CNR), con amplias facultades para proponer iniciativas y gestiones, mantener sesiones de diálogo y realizar todos aquellos buenos oficios que sean necesarios para animar el proceso de paz. También se solicita al Sr. Javier Pérez de Cuéllar, Secretario General de las Naciones Unidas, observar las actividades y constituirse en garante de los acuerdos y compromisos que resultaren.

4. El Acuerdo de Oslo va más allá de lo establecido en el Acuerdo de Esquipulas II en cuanto a que, para la búsqueda de la paz, los gobiernos establecerían negociaciones con grupos opositores desarmados.

5. El Acuerdo de Oslo establece una condición sui generis del proceso de paz guatemalteco en lo que respecta a la autonomía del mismo, por cuanto los oficios de conciliación y mediación son realizados por guatemaltecos, quienes, para el cumplimiento de sus cometidos, cuentan con la comprensión y el apoyo de la comunidad internacional.

Reuniones previas

6. Durante la primera fase del proceso de paz se llevaron a cabo las siguientes reuniones:

- a) con los representantes de los partidos políticos en El Escorial, España, del 27 de mayo al 1º de junio de 1990;

- b) con el sector empresarial (CACIF) en Ottawa, Canadá, los días 31 de agosto y 1º de septiembre de 1990;
- c) con los grupos religiosos en Quito, Ecuador, del 24 al 26 de septiembre de 1990;
- d) con los grupos sociales y populares en Metapec, Puebla, México, del 23 al 25 de octubre de 1990;
- e) con académicos, pequeños empresarios y cooperativistas en Atlixco, Puebla, México, los días 27 y 28 de octubre de 1990.

7. De la reunión de la URNG con los representantes de los partidos políticos se obtuvo el "Acuerdo de El Escorial", en el que se reconoce la necesidad de reforma constitucional, de solucionar la problemática nacional por medios políticos, del respeto y la aplicación irrestrictos de la ley, y de viabilizar la incorporación de la URNG al proceso político del país.

8. Como resultado de cada una de las reuniones de la URNG con los diversos sectores sociales se adoptaron declaraciones finales en que se expresa el anhelo de paz, el fortalecimiento de la democracia y la justa solución de los problemas nacionales.

Compromiso del Gobierno por la paz

9. En su discurso de toma de posesión de la Presidencia de la República, el 14 de enero de 1991, el ingeniero Jorge Serrano señaló que la tarea más importante de su Gobierno es el logro de la paz y la reconciliación de la familia guatemalteca. Nadie ha puesto en duda la veracidad de este compromiso solemne, dada la trayectoria política del ingeniero Serrano como miembro de la CNR y como signatario del Acuerdo de Oslo; y menos aún de su primer año de Gobierno, en el que se han sentado las bases para el logro de la paz en el marco de plenas garantías de los derechos ciudadanos.

10. En nota oficial de fecha 28 de febrero de 1991, el Presidente Serrano comunicó al Presidente de la CNR el compromiso del Gobierno de Guatemala de reconocer y cumplir de buena fe el Acuerdo de Oslo. En esa misma nota ratificó su reconocimiento por la labor patriótica desarrollada por la CNR, por la calidad del Conciliador y sus importantes funciones, así como por la conveniencia de seguir contando con los oficios de un observador designado por el Secretario General de las Naciones Unidas. El Presidente ratificó los términos de esa nota en una nota de fecha 14 de marzo de 1991 dirigida también al Presidente de la CNR, con el fin, de expresar la voluntad del Gobierno de tratar seriamente los aspectos concretos involucrados en la solución definitiva del enfrentamiento armado, e informar de su disposición de concurrir, por medio de delegados de alto nivel, a las reuniones preparatorias que fueran necesarias para lograr, sin más dilaciones, la suscripción de un acuerdo definitivo de paz en Oslo.

11. Se completó la CNR incorporando a los nuevos representantes del Gobierno y de los partidos de oposición.

12. El Gobierno destacó la importancia del proceso de paz nombrando una numerosa delegación y del mayor rango, tanto en ámbito civil como militar, La delegación incluyó 6 civiles (2 ministros, el Secretario General de la Presidencia de la República y 3 consejeros presidenciales) y 5 militares (el Subjefe del Estado Mayor del ejército y los jefes de las principales bases militares).

Los criterios fundamentales de la paz

13. El 8 de abril el Presidente de la República dio a conocer a la opinión pública nacional e internacional la "Iniciativa para la Paz Total de la Nación", la cual expresa que la paz total y definitiva no se restringe al simple cese el fuego, sino que sienta, además, las bases para la reconciliación y la convivencia armónica de la familia guatemalteca, descansando en los siguientes planteamientos:

a) Terminación de la lucha armada

Desmovilización de la insurgencia y, como consecuencia, supresión de las operaciones contrainsurgentes. Reinserción de los ex combatientes en la vida política legal y retorno y reintegración a la vida social del país de las poblaciones desarraigadas por la violencia.

b) Mayor equidad económica y social

Se reconoce la necesidad de ampliar y reforzar los programas que el Gobierno de la República está desarrollando, para superar las condiciones de extrema pobreza e indigencia en que viven grandes sectores de nuestra población, para apuntalar la modernización de nuestra economía y para brindar soluciones a los urgentes problemas de comunicación, salud, asistencia y previsión social. Con la terminación de la lucha armada, el Gobierno de la República podrá dedicar mayores recursos a la atención de los graves desequilibrios que prevalecen en el país, que son fuente de peligrosas tensiones sociales y cuya solución es una exigencia de los derechos económicos y sociales de todos los seres humanos, una condición para la vivencia de la democracia y una garantía para la preservación de la paz. La paz total no puede existir sin la paz social y, para que ésta se realice, es necesario que el Estado refuerce el andamiaje del bien común.

c) Respeto y fortalecimiento del régimen de legalidad

El régimen de legalidad exige que todos los habitantes del país ajusten sus actos a la ley. El Estado debe fortalecer el sistema jurídico, para alcanzar mayores niveles de seguridad de la persona y de sus bienes y de respeto a los derechos humanos. La paz total sólo puede perpetuarse y afianzarse si existe un auténtico régimen de derecho, en donde la ley se aplique plenamente y por igual a todos.

d) Profundización del proceso democrático

No obstante los innegables progresos alcanzados en el establecimiento de la democracia, como sistema político y como forma de convivencia social, se hace necesario, sin embargo, intensificar las acciones para su perfeccionamiento a través del fortalecimiento de las instituciones democráticas, la participación libre, consciente y organizada de toda la población en el proceso permanente de toma de decisiones, la desconcentración administrativa, el fortalecimiento de los gobiernos locales y la revelación de las culturas mayenses.

14. Además es conveniente destacar:

- a) Que el Gobierno concurre a las pláticas de paz, no como un contendiente, al mismo nivel de la guerrilla, sino por, mandato constitucional, en representación del Estado y porque resulta injustificado el uso de la violencia en circunstancias en que están abiertos los cauces de participación política, con plenas garantías, para todos los grupos ideológicos y políticos.
- b) Que, en los aspectos de interés general nacional, la guerrilla es apenas uno de los tantos interlocutores que tiene el Gobierno. Como es de conocimiento público, la guerrilla guatemalteca es pequeña (no sobrepasa los 800 hombres) y no ha crecido en los últimos años. Por el contrario, se ha reducido últimamente. Además, opera en lugares remotos. Sin embargo, la guerrilla tiene la capacidad para dañar la infraestructura del país y realizar acciones terroristas, además de tener una elevada eficiencia en su trabajo político internacional.
- c) Que el proceso de paz es irreversible, no sólo por motivos de coyuntura internacional, sino también como consecuencia del libre juego democrático, de los logros alcanzados en materia de derechos humanos y del progreso económico y social. En este sentido, el Gobierno no espera a los acuerdos con la URNG para atender y resolver la problemática nacional. En efecto, se han realizado progresos sustanciales, sobre todo en los aspectos previstos en la agenda de las negociaciones:
 - i) En materia de derechos humanos se han atendido, una a una, todas las recomendaciones del Dr. Tomuschat, experto independiente de derechos humanos para Guatemala, situación que se refleja en sus informes oficiales;
 - ii) En materia de participación social democrática existe una comprobada libertad de organización, expresión y manifestación social. Para citar un ejemplo, sólo en el año 1991 se han autorizado más sindicatos que en los cinco años anteriores. El Gobierno respeta y protege las actividades de organizaciones sociales no reconocidas legalmente, incluyendo aquellas que hacen continuamente señalamientos al Gobierno. Los refugiados en el exterior entran y salen del país cuantas veces lo deseen. La libertad de prensa es irrestricta (incluso para las

publicaciones de los grupos subversivos). Durante el año 1991 se registraron 36 casos de problemas relacionados con niños de la calle y ninguno de ellos es imputable a las fuerzas de seguridad del Gobierno en el ejercicio de su función oficial. El combate a la impunidad y a la corrupción ha sido esfuerzo sostenido y diario.

El avance del progreso de negociaciones de paz

15. Han transcurrido ocho meses desde el inicio de las conversaciones, teniéndose como un logro el hecho mismo de su existencia. Se han realizado cinco rondas de negociaciones (todas ellas celebradas en México) más un periodo de aproximaciones a través del sistema de intermediación pendular. El avance del progreso de negociaciones de paz hace ciertos y creíbles los fundamentos de una convivencia democrática capaz de resolver pacíficamente los conflictos de opinión y de interés.

Procedimientos

16. En la primera reunión realizada en la Ciudad de México, D.F., del 24 al 26 de abril de 1991, se aprobó el Acuerdo de Procedimientos que regulará el proceso de negociaciones, el cual estipula:

- a) Que las negociaciones serán directas de las partes, con delegaciones del más alto nivel, para alcanzar, en el menor tiempo posible, la firma de un acuerdo de paz firme y duradero, en el cual se consignent los acuerdos políticos, su implementación y ejecución por las partes y los términos de verificación de su cumplimiento.
- b) Que las negociaciones deben tomar en cuenta las aspiraciones de todos los guatemaltecos, asumiendo acuerdos políticos con apego al marco constitucional vigente y de conformidad con los acuerdos de El Escorial. Estos acuerdos reconocen y amplían las funciones del Conciliador, sobre todo en los oficios de informador y vínculo con la opinión pública y los grupos interesados por el proceso de paz.
- c) Se ratifica que el proceso será observado por las Naciones Unidas y los acuerdos serán verificados por este organismo internacional.
- d) Se prevé que, cuando sea necesario, pueda utilizarse el sistema de negociación intermediada (penduleo) por visitas del Conciliador y el observador a las partes.

Temario general

17. En esa misma reunión queda aprobado el temario general de las negociaciones, el cual contiene 11 puntos. Los primeros siete puntos hacen referencia a la problemática nacional y los restantes cuatro se refieren a los aspectos políticos y técnicos atinentes a la desmovilización y comprobación de acuerdos. El Gobierno no tuvo inconveniente alguno en aceptar un temario tan amplio, debido a que corresponde al concepto expresado en la "Iniciativa para la Paz Total de la Nación" y expresa la voluntad política de abordar cualquier

tema que se considere importante, toda vez que su tratamiento se encuentre en el marco legal vigente. El temario general establecido es el siguiente:

- a) Democratización. Derechos Humanos;
- b) Fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática;
- c) Identidad y derechos de los pueblos indígenas;
- d) Reformas constitucionales y régimen electoral;
- e) Aspectos socioeconómicos;
- f) Situación agraria;
- g) Reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado;
- h) Bases para la incorporación de la URNG a la vida política del país;
- i) Arreglos para el definitivo cese el fuego;
- j) Cronograma para la implementación, el cumplimiento y la verificación de los acuerdos;
- k) Firma del Acuerdo de Paz firme y duradera, y desmovilización.

Acuerdo marco sobre democratización

18. El "Acuerdo de Querétaro" fue concertado en Querétaro, México, del 22 al 28 de julio de 1991. La importancia del Acuerdo está en que establece el conjunto de requerimientos para fortalecer la democracia funcional y participativa. El hecho de que se hable de fortalecimiento implica reconocer la existencia de un nivel dado de democratización del país. Se consignó el perfil democrático siguiente:

- a) la preeminencia de la sociedad civil;
- b) el desarrollo de la vida institucional democrática;
- c) el funcionamiento efectivo de un Estado de derecho;
- d) la eliminación definitiva de la represión política, el fraude y la imposición electorales, las asonadas y presiones militares y las acciones desestabilizadoras;
- e) el respeto irrestricto de los derechos humanos;
- f) la subordinación de la función de las fuerzas armadas al poder civil;
- g) el reconocimiento y respeto a la identidad y los derechos de los pueblos indígenas;

- h) el acceso y goce de todos los guatemaltecos a los beneficios de la producción nacional y recursos de la naturaleza, que deben basarse en principios de justicia social;
- i) el efectivo reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado interno.

Elementos para un acuerdo sobre derechos humanos

19. Después de dos reuniones dedicadas al debate de la situación de los derechos humanos y de las medidas para su preservación, se decidió utilizar el sistema de penduleo para lograr un avance más dinámico en la preparación de los elementos para conformar un acuerdo sobre este tema. En diciembre de 1990 se alcanzó un acuerdo parcial sobre derechos humanos que comprende los siguientes puntos:

- a) Compromiso del Gobierno de respetar y hacer respetar los derechos humanos. Compromiso, asimismo, de continuar impulsando el perfeccionamiento de las normas y los mecanismos de protección de los derechos humanos, incluida la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- b) Verificación internacional. Solicitar al Secretario General de las Naciones Unidas la organización y puesta en funcionamiento de un mecanismo de verificación de derechos humanos en Guatemala, a partir de la fecha en que se suscriba el Acuerdo de Paz firme y duradera. Este punto de acuerdo explicita la naturaleza, el alcance, las relaciones y las facultades del citado mecanismo de verificación.
- c) Compromiso de fortalecer las instancias de protección de los derechos humanos. Se hace referencia al organismo judicial, al Procurador de Derechos Humanos y al Ministerio Público.
- d) Compromiso en contra de la impunidad y de amnistía que pueda convalidarla. Comprende el compromiso del Gobierno de no promover medidas legislativas o de cualquier otro orden, orientadas a impedir el enjuiciamiento y la sanción de los responsables de violaciones a los derechos humanos. El Gobierno deberá promover modificaciones en el Código Penal para la tipificación y sanción de delitos de lesa humanidad, las desapariciones forzadas, así como las ejecuciones extrajudiciales. Finalmente se establece que ningún fuero especial o jurisdicción privativa puede escudar la impunidad de las violaciones a los derechos humanos.

Obstáculos al proceso de las negociaciones

20. El Gobierno se vio obligado a señalar públicamente algunas actitudes de la URNG que, de manera persistente, constituyen obstáculos al desarrollo de las negociaciones, dificultando el dinamismo y fluidez de las mismas. Tal es el caso de:

- a) inobservancia del acuerdo de procedimientos (exigir vigencia prematura y parcial de los acuerdos y formular propuestas que contradicen al régimen de legalidad);

- b) la pretensión de hacer de las negociaciones un instrumento de potenciar la posición militar de la guerrilla;
- c) la realización de campañas de desinformación sobre el proceso de negociaciones.

21. El Gobierno considera que no existe justificación política para la persistencia de la guerrilla, dado que existen las condiciones para impulsar, con plenas garantías, cualquier proyecto político dentro del marco legal. Asimismo, ratifica su opinión e interés por acelerar el proceso de negociaciones a efecto de lograr un Acuerdo de Paz firme y duradera en los primeros meses del presente año.
